



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, Decreto No. 1426 del 31 de octubre de 2023¹ y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** Asignese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: "Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)".

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial

¹ Decreto No. 1426 del 31 de octubre de 2023, mediante el cual nombraron a la Dra. Alexandra Margarita Herrera Puentes como Secretaria de Educación Encargada.



24 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibídem, en su Parágrafo 2° establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 *Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente"* en su línea estratégica "Educación: Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", plantea el Proyecto "Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena", que tiene por objetivo específico Desarrollar procesos de formación integral y participación en las IEO del Distrito de Cartagena, y que también busca fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las IEO del Distrito".

Los proyectos transversales en las IEO son estrategias pedagógicas que articuladas con otras del currículo, posibilitan el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que el entorno de interacción de las Instituciones Educativas Oficiales se caracteriza por la vulnerabilidad, y la violencia, el maltrato, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, entre otras situaciones con cotidianas y exigen nuevas maneras de gestionar el servicio educativo.

Que la secretaría de Educación viene trabajando en alianza con la Organización Movimiento por la Paz MPDL para la realización de procesos de acompañamiento y movilización al interior de la escuela que dinamicen estados de convivencia y paz armónicos libres de violencia, haciendo de estas un territorio seguro.

Que, en el marco de dicha alianza, el Movimiento por la Paz -MPCL- en Colombia lanza el concurso para instituciones educativas "Avanzando hacia la Paz Grande: Premios a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar que tiene el objetivo de contribuir de Paz para la prevención de violencias con la premiación y el fortalecimiento

26/11/23





"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

de iniciativas de paz y convivencia escolar entre las instituciones educativas oficiales de la ciudad colombiana de Cartagena de Indias.

Que, el concurso **AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: Premios a la Promoción de Cultura y Convivencia Escolar**, busca premiar iniciativas de paz y convivencia escolar en implementación o implementados por las instituciones educativas oficiales, con el fin de visibilizarlas y aportar a su fortalecimiento.

Que, la Convocatoria para participar en el concurso dirigido a las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que gestan iniciativas de paz en las categorías: *Memoria histórica*, estuvo abierta del 27 de julio de 2023 al 27 de agosto de 2023, en el cual se inscribieron 11 instituciones educativas oficiales.

Que de las 11 Instituciones educativas inscritas en el concurso, se seleccionaron tres (3) iniciativas como ganadoras de estas experiencias, las cuales recibirán por parte del Distrito de Cartagena incentivo de primer lugar \$7.000.000, segundo lugar \$5.000.000 y tercer lugar \$3.000.000. Tales recursos serán invertidos conforme a lo descrito en el oficio del 16 de noviembre de 2023 el cual se anexa a la presente.

Que en virtud de la necesidad expuesta, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, solicita a través del oficio del 16 de noviembre de 2023, transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de estas tres (3) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, con los cuales se logrará específicamente el fortalecimiento de la iniciativa de paz y convivencia escolar inscrita y la participación en el "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar", como se describe a continuación:

Que, para llevar a cabo el fortalecimiento de la iniciativa de paz y convivencia escolar inscrita y la participación en el "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar", la Dirección Administrativa de Calidad Educativa ha determinado que con estos recursos que se giran específicamente se realicen actividades requerida para la socialización e implementación de la experiencia significativa seleccionada, al interior de la Institución Educativa.

Que, en ese orden, el presupuesto estimado es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, para atender la necesidad de fortalecer las experiencias significativas seleccionadas, en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia a dichas instituciones educativas, de los recursos necesarios para para atender la necesidad del desarrollo "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar" educativo en las Instituciones Educativas Oficiales, para lo cual de forma previa se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la transferencia de recursos.

Que, los rectores de las Instituciones Educativas que reciben la transferencia deberán reportar a la Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso sobre la inversión de los recursos que se realice con ocasión a la actividad para el fortalecimiento de la iniciativa de paz y convivencia escolar inscrita y la



"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

participación en el "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar". Lo anterior es con el fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a varias INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad No. 289 del 09 de noviembre de 2023 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD; Y el certificado de disponibilidad No. 290 del 09 de noviembre de 2023 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL	901374443	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL para el "Fortalecimiento de experiencias significativas seleccionadas en el concurso "avanzando hacia la paz grande: Premios a la promoción cultural y convivencia escolar".	\$7.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA	806004095	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA para el "Fortalecimiento de experiencias significativas seleccionadas en el concurso "avanzando hacia la paz grande: Premios a la promoción cultural y convivencia escolar".	\$5.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	806003005	Transferencia para la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F KENNEDY para el "Fortalecimiento de experiencias significativas seleccionadas en el concurso "avanzando hacia la paz grande: Premios a la promoción cultural y convivencia escolar".	\$3.000.000

Handwritten signature/initials





"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que se están transfiriendo serán destinados específicamente para fortalecimiento de la iniciativa de paz y convivencia escolar inscrita y la participación en el "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar", para lo cual desde la Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación se ha determinado que específicamente se realicen actividades requerida para la socialización e implementación de la experiencia significativa seleccionada, al interior de cada Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según el certificado de disponibilidad No. 289 del 09 de noviembre de 2023 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.2.1.0.00-001 – ICLD; Y el certificado de disponibilidad No. 290 del 09 de noviembre de 2023 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2021130010224 denominado FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Fuente: 1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD, los recursos asignados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el artículo primero para la presente vigencia. En consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto a la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas que reciben la transferencia deberán reportar a la Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, una vez se ejecute los recursos asignados en su totalidad, la información del proceso sobre la inversión de los recursos que se realice con ocasión a la actividad para el fortalecimiento de la iniciativa de paz y convivencia escolar inscrita y la participación en el "concurso avanzando hacia la paz Grande: Premios a la Promoción de Cultura de Paz y Convivencia Escolar". Lo anterior es con el fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Parágrafo 2º. Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

J/G



24 NOV. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS SELECCIONADAS EN EL CONCURSO "AVANZANDO HACIA LA PAZ GRANDE: PREMIOS A LA PROMOCION A LA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los

24 NOV. 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Herrera P

ALEXANDRA MARGARITA HERRERA PUENTE

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias (E)

Decreto No. 1426 del 31 de octubre de 2023

①

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Eliana Elvira Valenzuela Salazar - Directora Administrativa y Financiera - DAF

Documentó y Revisó: Mario Rafael Lombana Moreno - Director de Calidad Educativa.

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez - Asesor Jurídico Externo - DAF - SED